

Numero Expediente

100101020002017007300 Funcionarios Unica Instancii RAMON ZULUAGA GARCIA

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 136

Página

ALVARO LOPEZ VALERA - MAGISTÆSTADO N° Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuade

FECHA: 09/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveido. ello, los correos electrónicos de las parte SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, ENRIQUE LÓPEZ VALERA, en su calidad de MAGISTRADO consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales, utilizando para DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL actuación disciplinaria adelantada contra el doctor ALVARO DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en RAMON ZULUAGA GARCIA, atentamente me permito CIVIL-FAMILIA -LABORAL-, por queja formulada Por ALVARO LOPEZ VALERA - MAGISTRADOO DEL bajo el No. 11001010200020170073000 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA 23/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 136

K

Página

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar
100108020002021006090 F	Funcionarios Unica Instanc	100108020002021006090 Funcionarios Unica Instancii MARIA DE LOS ANGELES MEZA DIRE JORGE	E JORGE ELIECER MOLA CAPERA N	ACCTADONO

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019. SALCEDO - CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL BARRANQUILLA y TEODORO ANTONIO DEYONGH DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja radicado bajo el No. 11001080200020210060900 seguido contra VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha DE SALUD, atentamente me permito notificarle que a través del DIRECTORA JURÍDICA SUPERINTENDENCIA NACIONAL formulada por MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JORGE ELIECER MOLA CAPERA - MAGISTRADO DEL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS

Fecha de Estado: 09/12/2022 **NOTIFICACION POR ESTADO** Z O

Numero Expediente

Clase de Proceso

136

Auto a Notificar

100108020002021006850 Funcionarios Unica Instancii ALVARO OSMA RODRIGUEZ Nombre del Querellante JORGE ELIECER MOLA CAPERA MAŒSTADO Nº Nombre del Inculpado

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja CAPERA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL BARRANQUILLA, JORGE ELIECER CABRERA JIMÉNEZ -VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN formulada Por ÁLVARO OSMA RODRÍGUEZ, atentamente me MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA - MAGISTRADO radicado bajo el No. 11001080200020210068500 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha JUDICIAL DE BARRANQUILLA, JORGE ELIECER MOLA

Fecha de Estado: 0

09/12/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

Zo. 1

4

100108020002022001510	Numero Expediente
100108020002022001510 Funcionarios Unica Instancii DE OFICIO	Clase de Proceso
ncii DE OFICIO	Nombre del Querellante
ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON - ESTADO Nº	Nombre del Inculpado
I - ESTADO Nº	Auto a Notificar
	Cuadern

FECHA: 09/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

CAUCA, conforme SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL HERNANDO CASTILLO RESTREPO y ALVARO ACEVEDO 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado HERNANDO CASTILLO RESTREPO y ÁLVARO ACEVEDO consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL bajo el No. 11001080200020220015100 seguido contra LUIS En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO LEGUIZAMÓN - MAGISTRADOS DE LA ENTONCES SALA actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores LUIS DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en LEGUIZAMON - MAGISTRADOS DE LA ENTONCES SALA

NOTIFICACION POR ESTADO

136

		EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETLÆSTADO N°	100108020002022002040 Funcionarios Unica Instancii EDIE RAFAEL GALLARDO POLO	0 Funcionarios Unica Instan	10010802000202200204
Cuadein	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 09/12/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

motivaciones DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, conforme a las LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJÍA - MAGISTRADA DE actuación disciplinaria adelantada en contra de la DOCTORA DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: EDIE RAFAEL GALLARDO POLO, atentamente me permito LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO CRISTINA GUERRERO MEJIA - MAGISTRADA SALA 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por bajo el No. 11001080200020220020400 seguido contra HEIDI

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 135

72

RHIXE

300111020002020000010 Abogados - Apelación de At RICHARD ARTURO CRUZ GONZALEZ LEONARDO LAZARO MONTES DE OESTADO Nº Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar

FECHA: 09/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 230011102000202000001011 seguido contra LEONARDO LAZARO MONTES DE OCCA, por queja formulada Por RICHARD ARTURO CRUZ GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 19 de enero de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, dispuso la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado LEONARDO LEONY LÁZARO MONTES DE OCA, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL





ESTADO Nº 136

FECHA: 09/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170073000 seguido contra ALVARO LOPEZ VALERA - MAGISTRADOO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA CIVIL-FAMILIA -LABORAL-, por queja formulada Por RAMON ZULUAGA GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor ÁLVARO ENRIQUE LÓPEZ VALERA, en su calidad de MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Líbrense las comunicaciones pertinentes. CUARTO: Contra la decisión contenida en el numeral primero proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ALVARO LOPEZ VALERA - MAGISTRADOO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA CIVIL-FAMILIA - LABORAL-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboré: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez

Escribiente Nominado



ESTADO 136

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210060900 seguido contra JORGE ELIECER MOLA CAPERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA y TEODORO ANTONIO DEYONGH SALCEDO – CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada por MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA DIRECTORA JURÍDICA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JORGE ELIECER MOLA CAPERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA y TEODORO ANTONIO DEYONGH SALCEDO – CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO SECRETARIO JUDICIAL.

laboró: Mariana Andrade Escribiente Nominada

eviso: Nofela Jaime More Escribiente Nominada



Secretaría Judicial

ESTADO 1 1 3 6

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210068500 seguido contra DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA – MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, JORGE ELIECER CABRERA JIMÉNEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, JORGE ELIECER MOLA CAPERA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por ÁLVARO OSMA RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA — MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, JORGE ELIECER CABRERA JIMÉNEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, JORGE ELIECER MOLA CAPERA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade Escribiente Nominada Revisó: Norela Jaime Morel Escribiente Nominada



ESTADO 1 136

FECHA: 09/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220015100 seguido contra LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO y ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON — MAGISTRADOS DE LA ENTONCES SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO y ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN - MAGISTRADOS DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON – MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO Nº # 13 6

FECHA: 09/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220020400 seguido contra HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJIA - MAGISTRADA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BARRANQUILLA, por queja formulada Por EDIE RAFAEL GALLARDO POLO. atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la DOCTORA HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJÍA - MAGISTRADA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a HEIDI CRISTINA GUERRERO MEJIA - MAGISTRADA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISO: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO N 136

FECHA: 09/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020200000101 seguido contra LEONARDO LAZARO MONTES DE OCCA, por queja formulada Por RICHARD ARTURO CRUZ GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 19 de enero de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, dispuso la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado en contra del abogado LEONARDO LEONY LÁZARO MONTES DE OCA, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEONARDO LAZARO MONTES DE OCCA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5 REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial